



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2016.**

Mediante Orden de 23 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo previsto al efecto en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2016 de la citada Consejería.

El punto 1 del apartado Segundo del citado Plan, establece que *“El establecimiento de subvenciones por la Consejería de Presidencia durante el periodo 2016 se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular”*.

En consonancia con lo anterior, su apartado Cuarto, relativo a la *“Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones”*, dispone que *“Si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones será modificado a través del procedimiento pertinente, que incluirá, en todo caso, la descripción por cada una de ellas, de los datos que han quedado expresados en el punto anterior”*.

Así mismo, el citado apartado Cuarto, en su segundo párrafo, establece que *“dado la incidencia presupuestaria de las modificaciones que pueda sufrir el Plan, estas se llevarán a efecto previas las modificaciones presupuestarias que sean procedentes conforme a las normas presupuestarias vigentes”*.

En este sentido, la Dirección General de Administración Local, manifestó la necesidad de modificar la cuantía consignada en la línea de subvención correspondiente al proyecto 31632 *“Federación de Municipios de la Región de Murcia para colaborar en su sostenimiento”*, al considerar insuficiente la dotación inicialmente prevista, en relación con el programa de actuaciones acometidas por la entidad destinataria de esta subvención.

De conformidad con lo anterior, aprobada la modificación presupuestaria correspondiente, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de la Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el ejercicio 2016, por lo que se refiere a la cuantía con la que queda dotada la línea de subvención correspondiente al proyecto 31632, por lo que el contenido de dicha línea, por lo respecta al Anexo I del Plan, queda como figura en el Anexo que se acompañan a esta Orden.

Murcia, a 3 de agosto de 2016  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Fdo. María Dolores Pagán Arce



ANEXO I PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA 2016

Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2016	Fuente de financ.
11.03.00.444A.468.99	31632	Federación de Municipios de la Región de Murcia.	8: Colaboración en el sostenimiento de gastos corrientes municipales.	Grupo 4. Producción de Bienes Públicos de Carácter social. Función 44. Bienestar Comunitario. CNAE: 94.99	200.000,00 €	NO

Murcia, a 3 de agosto de 2016  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Mª Dolores Pagán Arce



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2016.**

Mediante Orden de 23 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo previsto al efecto en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2016 de la citada Consejería.

El punto 1 del apartado Segundo del citado Plan, establece que *“El establecimiento de subvenciones por la Consejería de Presidencia durante el periodo 2016 se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular”*.

En consonancia con lo anterior, su apartado Cuarto, relativo a la *“Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones”*, dispone que *“Si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones será modificado a través del procedimiento pertinente, que incluirá, en todo caso, la descripción por cada una de ellas, de los datos que han quedado expresados en el punto anterior”*.

En este sentido, la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, ante la situación producida en Ecuador por el terremoto que se produjo en pasado 16 de abril y, derivado de ella, el acuerdo alcanzado en la reunión del 11 de julio de 2016 del Consejo Regional Asesor para la Cooperación y la Solidaridad, ha manifestado la necesidad de modificar la cuantía y contenido de la línea de subvención correspondiente al proyecto 32908 *“Ejecución de proyectos de ayuda de emergencia a países en vía de desarrollo”*, al objeto de poder atender de forma ágil las necesidades de emergencia de la población ecuatoriana afectada por las consecuencias de dicho seísmo, minorando la cuantía con la que está dotado el proyecto 32907 *“Ejecución de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo”*.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de la Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el ejercicio 2016, por lo que se refiere a las líneas de subvención correspondientes a los proyectos 32907 y 32908, cuyo contenido queda como figura en los Anexos que se acompañan a esta Orden.

Murcia, a 25 de julio de 2016  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Fdo. María Dolores Pagán Arce

### ANEXO I PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA 2016

Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2016	Fuente de financ.
11.05.00.126E.490.00	32907	Organizaciones no Gubernamentales.	6. Coordinación y Gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ayuda y cooperación al desarrollo.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 99.00	100.000,00 €	NO
11.05.00.126E.490.00	32908	Asociación "Bomberos en Acción" y Asociación "Manos Unidas".	6. Coordinación y Gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ayuda y cooperación al desarrollo.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 99.00	60.000,00 €	NO

### ANEXO 2 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA 2016

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento y evaluación
32908	Atender situaciones de emergencia y de crisis humanitarias sobrevenidas.	Concesión directa de subvención a las Asociaciones "Bomberos en Acción" y "Manos Unidas", conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2016	Nº de proyectos subvencionados.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Murcia, a 25 de julio de 2016  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



Mª Dolores Pagán Arce